

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0124

Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA  
ACCIONANTE: GUSTAVO GIL PAMPLONA  
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES – DIAN Y OTROS  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00324-00

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Mediante providencia del tres (3) de diciembre de 2015, la Sección Tercera – Subsección “C” del H. Consejo de Estado, CONFIRMÓ el auto de doce (12) de mayo de 2015, por medio del cual se rechazó la demanda por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad, en consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

**RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Notifíquese y Cúmplase,

  
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado

JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
SECRETARIA GENERAL  
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e  
VICENICIO ESTARDO No.

29 MAR 2016

000045

SECRETARIO (A)